

**Carta Convenio entre la Universidad Mondragón México y El Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación**

Convenio de colaboración que celebran por una parte “La Universidad Contemporánea Mondragón Sociedad Civil”, representada en este acto por Juana Patricia Lázaro González, como **representante legal** a quien, para efecto del presente convenio, se le denominará “La Universidad” y por la otra “El Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación”. Representada en este acto por el Lic. Jesús Gilberto González Pimentel, en su carácter de **Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional**, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Sindicato”, mismos que se someten a las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**I. Declara “La Universidad”:**

- I.1.— Estar constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública núm. 29, 697 de fecha 20 veinte de febrero del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del c. Lic. Álvaro Guerrero Alcocer, notario titular de la notaría pública número tres de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.
- I.2.— Estar representada en este acto por la maestra Juana Patricia Lázaro González, quien cuenta con facultades legales para ello.
- I.3.— De acuerdo a lo establecido en su objeto social, está la creación, formación y operación de toda clase de establecimientos educativos en cualquiera de sus niveles, incluyendo educación universitaria y de posgrado.
- I.4.— Que su domicilio es el ubicado en Anillo Vial III Poniente no. 172, Colonia Saldarriaga, C.P 76240 Municipio de El Marqués, Querétaro.

**II. Declara “El Sindicato”:**

- II.1.— Que su representante el Lic. Jesús Gilberto González Pimentel, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración mutua según lo dispuesto en los estatutos del sindicato.
- II.2.— Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Zacahuitzco N° 50 Col. María Del Carmen C.P 03540 Delegación Benito Juárez. Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

**III. Declaran ambas partes:**

III.1.— Que reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones de ambas partes del presente convenio.

III.2.— Que la suscripción de este Convenio no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que está libre de error, violencia, dolo o mala fe, por lo que han negociado libremente los términos del presente instrumento.

**IV. Declaran sobre la Vinculación Académica:**

IV.1. — Que “El Sindicato” tendrá acceso a colaborar, por medio del presente convenio, en las siguientes aristas de desarrollo de “La Universidad”

- *Profesionalización del Talento Humano*

**V. Declaran sobre Soluciones Formativas y Extensión Universitaria:**

V.1. — “El Sindicato” tendrá acceso a cursos abiertos, diplomados y formación continua por parte de “La Universidad”, los cuales serán difundidos por los encargados del área de Servicios Empresariales. En caso de tener un costo, los colaboradores y familiares de “El Sindicato” tendrán beca, la cual se describe en el apartado de becas.

**VI. Declaran sobre Emprendimiento y Vinculación Social:**

VI.1. — “El Sindicato” tendrá acceso a nuestra consultoría de innovación e intraemprendimiento desde nuestro programa de Emprendimiento de “La Universidad”.

VI.2. — “El Sindicato” podrá realizar proyectos en conjunto con “La Universidad” orientados a Responsabilidad Social.

**VII. Declaran sobre investigación y desarrollo de investigación aplicada.**

VII.1. — “El Sindicato” podrá realizar proyectos de investigación aplicada en conjunto con “La Universidad”

*Anahí Acosta*

### VIII. Declaran sobre Profesionalización del talento humano

VIII.1. – Se entiende como Profesionalización del talento humano toda nuestra oferta educativa de:

- **Licenciaturas Ejecutivas**

- Derecho
- Arquitectura Sustentable
- Ingeniería en Organización Industrial
- Contaduría y Finanzas
- Mercadotecnia
- Gastronomía
- Psicología Organizacional
- Administración
- Negocios Internacionales
- Dirección y Administración de Empresas Turísticas

*\* Mismas que podrán ser cursadas de forma semipresencial, o 100% virtual excepto Gastronomía y Arquitectura Sustentable*

- **Maestrías:**

- Derecho Con Énfasis en Juicios Orales
- Psicooncología
- Educación con Énfasis en Innovación Pedagógica
- Neuropsicología
- Alta Dirección y Estrategia
- Gestión Logística y Cadena de Suministros
- Procesos de Ingeniería
- Dirección de Ventas
- Finanzas
- Creación y Desarrollo de Empresas Sociales y Solidarias
- Diseño Estratégico de Productos y Servicios

*\* Mismas que podrán ser cursadas de forma presencial o 100% virtual, excepto la Maestría en Creación y Desarrollo de Empresas Sociales y Solidarias*

- **Doctorado:**

- Educación

**IX. Declaran sobre la entrega de documentos:**

- El alumno deberá entregar su documentación completa a “La Universidad” para continuar con su proceso de inscripción.

**IX.1.** – Para alumnos de nuevo ingreso de otro Estado, podrán enviarla por mensajería. En este caso la “Universidad” no se hace responsable por daño o pérdida de la documentación, durante el envío.

**X. Declaran sobre los descuentos:**

**X.1.** - “La Universidad” otorgará los siguientes beneficios a “El Sindicato” y familiares de sus colaboradores:

- Becas del 20% a través del Fondo de Becas Mondragón México a empleados, familiares directos en primer grado de “El Sindicato” para nuevo ingreso de toda la **oferta de Maestrías\* y Carreras Ejecutivas vigente\***. El o la interesada debe cumplir con los requisitos estipulados por la dirección del área.

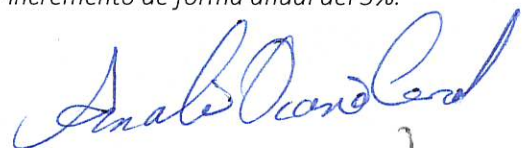
*\* Excepto en la Maestría de Psicooncología y la Maestría en Creación y Desarrollo de Empresas Sociales y Solidarias y la Carrera Ejecutiva de Gastronomía; La beca máxima será de 30%, y Doctorado en Educación será de 20%, sin importar el número de inscritos.*

*\* La apertura de cada programa quedará sujeta al número de alumnos por grupo.*

- “La Universidad” proporcionará un mayor beneficio de beca **en sus programas de Maestría y Licenciatura Ejecutiva** de acuerdo al número de alumnos inscritos de nuevo ingreso y al mismo ciclo de inscripción vigentes. El beneficio será de acuerdo a la siguiente tabla:

| Alumnos inscritos | Porcentajes de becas |
|-------------------|----------------------|
| 1-2               | 20%                  |
| 3-4               | 30%                  |
| 5-9               | 40%                  |
| 10 o más          | 50%                  |

*\* Es importante considerar que nuestras colegiaturas tienen incremento de forma anual del 5%.*



- Becas de 10% a través del Fondo de Becas Mondragón México a empleados, familiares directos en primer grado de "El Sindicato" para nuevo ingreso de toda la oferta de **Licenciaturas Escolarizadas** e ingenierías cumpliendo con los siguientes requisitos:
  - Contar con un promedio mínimo acumulado de 8.0 de preparatoria.
  - Carta expedida por "El Sindicato" donde exprese relación laboral directa.
  - En caso de que concluya la relación laboral con "El Sindicato" ésta notificará a "La Universidad" para que la beca sea retirada.
- Becas del 20% a través del Fondo de Becas Mondragón México a empleados de "El Sindicato" para cursos abiertos, diplomados y formación continua de **Vinculación Empresarial**.

**X.2.** – La beca se aplicará en las mensualidades, excluyendo por tanto conceptos como: inscripción, titulación, reconocimiento de validez oficial de estudios, sobrecargas académicas o cualquier trámite administrativo.

**X.3.** – Los descuentos serán válidos para estudiantes de nuevo ingreso de "La Universidad" como consecuencia, los empleados o familiares de los empleados que hubieran ingresado a "La Universidad" antes de la firma del presente acuerdo, no podrán gozar de este beneficio.

#### **XI. Declaran sobre uso de espacios y difusión:**

- La Universidad" otorga libertad de uso de las instalaciones del campus, previo aviso por escrito 20 días naturales de anticipación" para todos los empleados de "El Sindicato" para llevar a cabo eventos y fines profesionales, adecuándose a nuestros objetivos académicos, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de la instalación solicitada.
- Dentro de las posibilidades por políticas internas de "El Sindicato", este último se compromete a permitir la difusión por medio de un stand o sesiones informativas presenciales o virtuales de los descuentos dentro del área y horarios que "El Sindicato" estipule al menos 2 veces al año.
- "La Universidad" hará difusión sobre los beneficios del convenio por medio de intranet, correo electrónico y otros medios digitales que "El Sindicato" indique, dentro de las políticas de este último.
- "La Universidad" declara que las personas a cargo de la difusión de descuentos por convenio y coordinación de cualquier evento en conjunto derivado al presente convenio serán:

ALEJANDRO FRANCISCO TORRES RIVERA  
**Líder de Vinculación de Posgrados y Licenciaturas Ejecutivas**  
Tel. (442) 4021000 Ext. 1217  
[atorres@mondragonmexico.edu.mx](mailto:atorres@mondragonmexico.edu.mx)



JOSÉ VÍCTOR MEDINA HERNÁNDEZ  
**Coordinador de Empleabilidad**  
Tel. (442) 4021000 Ext. 1216  
[vmedina@mondragonmexico.edu.mx](mailto:vmedina@mondragonmexico.edu.mx)

TAMARA PÉREZ PEROSANZ  
**Directora Comercial de Formación Continua**  
Tel. (442) 4021000 Ext. 1302  
[tperez@mondragonmexico.edu.mx](mailto:tperez@mondragonmexico.edu.mx)

## XII. Declaran sobre compromisos compartidos:

- “La Universidad” invitará a “El Sindicato” a nuestro consejo de actualización de programas de planes de estudio de forma anual, con la finalidad de velar por la formación de profesionistas de acuerdo a las necesidades reales de las empresas.
- “El Sindicato” deberá participar en el casting de admisión al menos 1 vez al año. “La Universidad” se compromete a enviar el calendario con las fechas con un mínimo de 1 mes de anticipación.
- “El Sindicato” dentro de sus posibilidades, participará en conferencias, ferias de reclutamiento y testimonios de los eventos que “La Universidad” coordine y que sean avisados con al menos 1 mes de anticipación.

## CLÁUSULAS

**Primera.** - Que las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será de cuatro años a partir de la fecha de la firma, con posibilidad de realizar una nueva suscripción. Cuando alguna de las partes quiera darlo por terminado, deberá comunicarlo por escrito a la otra, cuando menos con 60 días naturales de anticipación. Ambas partes acuerdan que el presente instrumento podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir sus efectos legales, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite, en tal caso cesarán sus efectos 60 días naturales después de recibida la notificación.

**Segunda.** - Que “La Universidad” y “El Sindicato” acuerdan cumplir con los compromisos contrados en virtud de este documento durante la vigencia de este convenio.

*Anaís Pérez Card*

**Tercera.** - Que cualquier controversia o divergencia relacionada con la interpretación o aplicación del presente acuerdo que no podría ser una solución amistosa serán llevadas ante un tribunal competente, elegido de común acuerdo.

En testimonio de lo anterior, las partes firman el presente convenio en la ciudad de Querétaro, Querétaro el 11 de noviembre de 2020.

Por la Universidad Mondragón México

Por El Sindicato de Trabajadores del  
Poder Judicial de la Federación



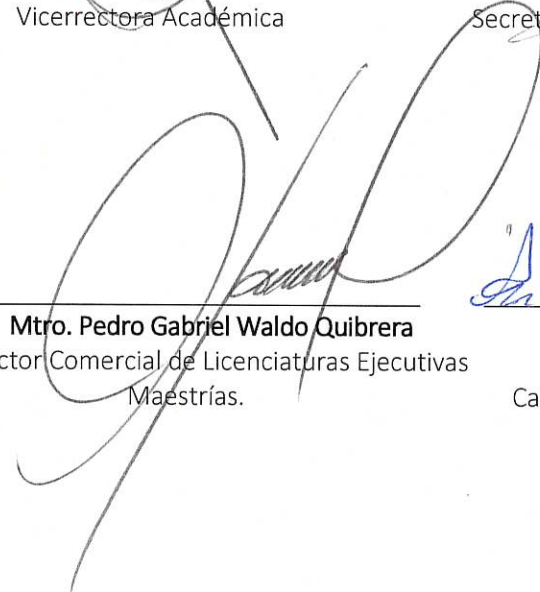
---

**Mtra. Patricia Lázaro González**  
Vicerrectora Académica



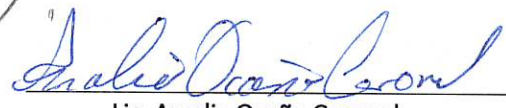
---

**Lic. Jesús Gilberto González Pimentel**  
Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional



---

**Mtro. Pedro Gabriel Waldo Quibrera**  
Director Comercial de Licenciaturas Ejecutivas  
Maestrías.



---

**Lic. Amalia Ocaña Coronel**  
Secretaria de Acción Educativa,  
Capacitación Administrativa y Sindical



---

**Lic. Germán Briseño Sainz**  
Secretaria de Vinculación y Técnica Legislativa